



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

Escuela Nacional de la Judicatura

## Pliego de Condiciones para la Licitación Restringida

# «Servicios de Auditoría Financiera»

Dirigido a: Proveedores de Consultoría y Auditoría Financiera

Formulado por:  
**Comisión de Compras y Licitaciones**

Distrito Nacional, Rep. Dom.  
31 de agosto de 2020

## Tabla de Contenido

<b>Generales</b>	3
1.1 Vocabulario	3
1.2 Descripción de la institución	3
1.3 Objeto de la Licitación Restringida	3
1.4 Fuente de los recursos para la contratación del servicio	4
1.5 Idioma y moneda	4
<b>2. Marco normativo</b>	4
2.1 Normativa para las compras y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios	4
2.2 Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ	4
2.3 Procedimiento Licitación Restringida	4
2.4 Medios de divulgación y disponibilidad de los pliegos de condiciones	5
2.5 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	5
2.6 Del contrato	5
2.7 Prohibiciones de contratación	5
2.8 Incumplimiento del contrato	7
2.9 Forma de pago	7
<b>3. Calendario de la Licitación Restringida</b>	7
<b>4. Entrega de propuestas y criterios de evaluación</b>	8
4.1 Documentación necesaria a presentar	8
4.2 Forma de presentación documentación	10
4.3 Lugar de entrega y horario	10
4.4 Criterios de evaluación de las ofertas	10
<b>5. Descripción del Servicio a Licitar</b>	12
5.1 Propósito y alcance	12
5.1.1 De los Estados Financieros	12
5.1.2 De la Ejecución Presupuestaria Gubernamental	13
5.1.3 Del Control Presupuestal	14
5.1.4 Del Control Interno	14
5.2 De los Requerimientos del Servicio	14
5.3 Subsanación de Ofertas Técnicas	16
<b>6. Adjudicación</b>	15

# I. Generales

## 1.1 Vocabulario

- **Comisión de Compras y Licitaciones:** Órgano responsable de las compras y licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.
- **ENJ:** Escuela Nacional de la Judicatura.
- **GAF:** Gestión de Administración y Finanzas.
- **Pliego de condiciones:** documento físico y virtual que contiene toda la información requerida a los participantes en la Licitación Restringida. Abarca desde los documentos que se tienen que entregar hasta la descripción del servicio que se pretende contratar.
- **Proveedor:** persona física o jurídica que participa en la Licitación Restringida.

## 1.2 Descripción de la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una entidad adscrita al Poder Judicial, creada por la ley de Carrera Judicial, Núm. 327-98; tiene como misión la formación y capacitación de todos los servidores judiciales. La misma está localizada en la Calle César Nicolás Penson número 59, en el sector de Gascue, Distrito Nacional.

Datos de contacto:

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: [www.enj.org](http://www.enj.org)

La ENJ inicia sus operaciones en el año 1998, realizando actividades de formación y capacitación dirigidas a todos los integrantes del Poder Judicial y la Defensa Pública.

## 1.3 Objeto de la Licitación Restringida

El presente documento establece el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, que fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas que deseen participar en la Licitación Restringida para la contratación de servicios de auditoría financiera para un período de 4 años pasados (2015-2019) y otro de dos años continuos futuros (2020-2021).

## **1.4 Fuente de los recursos para la contratación del servicio**

Los recursos financieros disponibles para cubrir las contrataciones de los servicios de auditoría financiera sujeto de esta Licitación Restringida provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

## **1.5 Idioma y moneda**

Todas las propuestas deberán estar presentadas en el idioma español. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en pesos dominicanos (RD\$).

## **2. Marco normativo**

### **2.1 Normativa para las compras y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios**

Este proceso de Licitación Restringida se rige por el documento GAF-REGL-001 en su versión núm. 7 del 5 de agosto de 2019 titulado “*Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios*”, de la Escuela Nacional de la Judicatura.

### **2.2 Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ**

La Comisión de Compras y Licitaciones tiene a su cargo organizar, evaluar y decidir sobre las licitaciones restringidas, comparación de precios y los expedientes de compras menores de bienes y contrataciones de obras y servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Los artículos núms. 6 y 7 del *Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios* de la ENJ especifican quiénes son los integrantes de la Comisión de Compras y Licitaciones y sus funciones, respectivamente.

### **2.3 Procedimiento Licitación Restringida**

El procedimiento de la Licitación Restringida a llevar a cabo partiendo de este pliego de condiciones se describe en la *Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios* de la ENJ, en sus artículos 12, 19, 25, 26, 27, 28, 29 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

## **2.4 Medios de divulgación y disponibilidad de los pliegos de condiciones**

El pliego de condiciones y toda la documentación necesaria para esta licitación restringida estarán disponibles en la página web de la Escuela da la Judicatura: [www.enj.org](http://www.enj.org)

Mientras que el correo oficial para tramitar cualquier pregunta durante el período permitido y especificado en el calendario oficial de la Licitación Restringida descrito en el punto 3 de este documento, es [comisiondecompras@enj.org](mailto:comisiondecompras@enj.org).

Las preguntas y aclaraciones sólo serán permitidas en la fecha prevista, tal como lo estipula el cronograma de la presente licitación, cumpliendo con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo núm. 33 del *Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios* de la ENJ.

## **2.5 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones**

El solo hecho de un/a licitante participar en la Licitación Restringida implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## **2.6 Del contrato**

Los servicios de auditoría financiera serán prestados en el marco de un contrato, orden de compra o términos de referencia, suscrito entre la empresa proveedora de dichos servicios y la ENJ. Dicha contratación incluirá los deberes y obligaciones de ambas partes, incluyendo las descripciones establecidas en el presente pliego de condiciones de dicha Licitación Restringida.

## **2.7 Prohibiciones de contratación**

No podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

2. Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
4. Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
5. Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas;
6. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
7. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
8. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
9. Las personas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
10. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
11. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

## 2.8 Incumplimiento del contrato

Los siguientes eventos se considerarán incumplimiento del contrato, siendo enunciativos y no limitativos:

1. Aumento de precio en los servicios sin aprobación previa.
2. La mora del proveedor en la entrega de los servicios contratados.
3. La falta de calidad en el servicio.
4. Incumplimiento del programa de auditoría.
5. Si no se cumplen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
6. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contratadas.

## 2.9 Forma de pago

Se pagará el servicio contratado según las condiciones de crédito otorgadas por el oferente, contra presentación de factura emitida con comprobante gubernamental. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual decidirá al respecto.

Los pagos al proveedor adjudicado se realizarán través de transferencia electrónica hacia cuenta creada en el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente suministrada por el suplidor.

## 3. Calendario de la Licitación Restringida

Todas las actividades contenidas en el calendario de Licitación Restringida serán realizadas en las instalaciones de la ENJ. A continuación se describen las actividades del proceso de licitación:

1. Publicación en la página web <a href="http://www.enj.org">www.enj.org</a> y las redes sociales de la ENJ.	31 de agosto 2020
2. Celebración de la reunión virtual de entrega del pliego de condiciones.	2 de septiembre 2020
3. Fecha fin para la formulación de preguntas y solicitud de aclaraciones. Asimismo como publicación de las respuestas a las preguntas.	7 de septiembre 2020
4. Fin de recepción de las propuestas vía correo electrónico de la ENJ o física en la recepción de la ENJ (hasta las 12 del medio día en caso de ser depositado físicamente).	14 de septiembre 2020

5. Apertura de propuestas recibidas.	16 de septiembre 2020
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	18 de septiembre 2020
7. Ponderación y evaluación de subsanaciones.	19 de septiembre 2020
8. Selección de la propuesta ganadora.	21 de septiembre 2020
9. Notificación de adjudicación de la propuesta ganadora, vía correo electrónico.	25 de septiembre 2020
10. Reunión de arranque e inicio de formulación del contrato de servicio.	28 de septiembre 2020

## 4. Entrega de propuestas y criterios de evaluación

### 4.1 Documentación necesaria a presentar

#### Documentación Técnica si es empresa:

1. Nombre de la empresa.
2. Copia de la tarjeta del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o comprobante de verificación del RNC y RPE en la web de Compras y Contrataciones Dominicanas.
3. Dirección Social, teléfonos y correo electrónico.
4. Carta manifestando su interés de participar en la licitación, firmada por el Presidente de la compañía o su representante.
5. Al menos 3 certificaciones o constancias emitidas por clientes de servicios similares especificando:
  - a. Nombre del proveedor
  - b. Período de prestación del servicio
  - c. Sector público o privado
  - d. Contacto telefónico de referencia
  - e. Experiencia
  - f. Satisfacción del cliente
  - g. Montos de los volúmenes contratados por año de prestación del servicio.

6. Copia de la certificación de pagos de impuestos al día (DGII y TSS con un mínimo de vigencia de 1 mes).
7. Certificaciones de calidad obtenidas
8. Si el/la Presidente de la compañía no tiene poder para ello, Acta del Consejo de Administración autorizando a participar en el Concurso y asumir los compromisos correspondientes.
9. Perfil profesional del personal encargado de llevar a cabo la auditoría, a través de las certificaciones correspondientes. Antecedentes y Experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto para el proyecto, incluyendo socios, gerentes, supervisores, auditores senior, auditores juniors, asistentes y cualquier otra denominación que utilice el oferente:
  - Curricular vitae extendido y detallado de cada miembro del equipo de trabajo.
  - Copia de las certificaciones que posea el miembro.
  - Detalle de la experiencia en trabajos similares.
  - Carta compromiso a participar en la auditoría.
10. Si la compañía radica fuera del país, se debe presentar evidencia certificada autorizando a su representante a hacer negocios en la República Dominicana.
11. Declaración Jurada del Representante Legal de la institución oferente donde se manifieste que: a) esa institución no tiene ningún litigio en los tribunales, b) ningún funcionario o empleado de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene interés pecuniario en la oferta, c) que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular o sociedad para someter varias propuestas bajo nombres distintos.
12. Copia de la cédula del Presidente o representante legal de la institución.
13. Propuesta técnica con cronograma de ejecución detallado.

Documentación Técnica si es una persona física:

Depositará los documentos anteriores, exceptuando aquellos que por su naturaleza son relativos a la compañía. Además una copia de la cédula de la persona física.

Documentación Económica empresa o persona física:

La propuesta económica deberá contener el precio unitario de los servicios requeridos y descritos en el punto número 5.2.2.

## 4.2 Forma de presentación documentación

La forma de presentación de la documentación que contiene las propuestas técnica y económica se realizará en vía correo electrónico o físicamente en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura. En dos sobres por separado, el “Sobre A” y “Sobre B”.

- Las ofertas originales técnica y económica, se presentarán en dos sobres separados (sobre “A”: la técnica y sobre “B”: la económica ), cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:
  - REMITENTE (OFERENTE)
    - SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate se debe especificar si es el sobre “A”-Propuesta Técnica o sobre “B”-Propuesta Económica)
    - NOMBRE DEL OFERENTE
    - SELLO
    - FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
  - DESTINATARIO
    - COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA ENJ
    - CALLE CÉSAR NICOLÁS PENSON NÚMERO 59, GAZCUE, DISTRITO NACIONAL
    - ASUNTO: LICITACIÓN RESTRINGIDA SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA ENJ

## 4.3 Lugar de entrega y horario

Los documentos de las diferentes ofertas deberán ser entregados por la vía virtual al correo electrónico [comisiondecompras@enj.org](mailto:comisiondecompras@enj.org) o en la recepción de la Escuela Nacional de la Judicatura durante el plazo y hora establecidos en el calendario de la Licitación Restringida descrita en el punto 3 de este documento.

## 4.4 Criterios de evaluación de las ofertas

Para evaluar las ofertas presentadas, la Comisión de Compras y Licitaciones ponderará su decisión sobre la base de los siguientes criterios:

Criterios	Cualidad Esperada	Puntaje		
-----------	-------------------	---------	--	--

1-Precio	Menor precio	<b>20</b>		
2-Experiencia de la empresa: <i>Tiempo demostrado en la prestación del servicio de auditoría financiera</i>	Experiencia	<b>20</b>		
	<i>Hasta 3 años</i>	5		
	<i>Hasta 5 años</i>	10		
	<i>Hasta 7 años</i>	15		
	<i>Más de 7 años</i>	20		
3-Perfil profesional del equipo	Experiencia	<b>20</b>		
	<i>Hasta 3 años</i>	5		
	<i>Hasta 5 años</i>	10		
	<i>Hasta 7 años</i>	15		
	<i>Más de 7 años</i>	20		
4-Satisfacción clientes	Usuario	<b>20</b>		
	<i>Menos del 50% de satisfacción</i>	5		
	<i>Entre un 51% a 75% de satisfacción</i>	10		
	<i>Entre un 76% a 85% de satisfacción</i>	15		
	<i>Más de un 85% de satisfacción</i>	20		
5-Calidad del servicio	Calidad	<b>15</b>		
	<i>No posee ninguna evidencia que avalen la calidad de sus servicios</i>	0		

	<i>Posee estándares de Calidad implementados por la empresa</i>	10		
	<i>Posee certificaciones de calidad que avalan su trabajo</i>	15		
6-Cronograma de Trabajo		5		
	<i>No cumple</i>	0		
	<i>Cumple</i>	5		

## 5. Descripción del Servicio a Licitar

### 5.1 Propósito y alcance

La ENJ es auditada internamente por la Contraloría del Poder Judicial. En vista de mantener la transparencia y manejo de los fondos recibidos del Poder Judicial o de otras instituciones para proyectos determinados, es conveniente incluir la auditoría externa como parte de nuestra planificación. El alcance de la auditoría financiera externa comprende dos etapas; una correspondiente al período 2015-2019 y otra correspondiente al período 2020-2021, esta última a razón de dos auditorías en el año.

#### 5.1.1 De los Estados Financieros

Dentro de la estructura interna de la ENJ, la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) es responsable del registro de todas las transacciones económicas, la emisión de los Estados Financieros, así como de la salvaguarda de los documentos que los sustentan; apoyándose para el desarrollo de sus funciones de un sistema de contabilidad que tiene como base la Carta de Cuentas y el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público.

Los Estados Financieros de la ENJ muestran la situación económica de la institución, son emitidos y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes a la fecha, registrando las transacciones de acuerdo a la partida doble: los gastos por el método de lo devengado y los ingresos por el método de lo percibido. Se emiten y auditan trimestralmente y su periodo contable abarca desde 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Los Estados Financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$). Para las transacciones realizadas en otras monedas, se utiliza la tasa del Banco Central de la República Dominicana suministrada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

#### 5.1.2 De la Ejecución Presupuestaria Gubernamental

La ENJ mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público Núm. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. A continuación, se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Informe de Ejecución Presupuestaria:

Los gastos se clasifican por objeto, a fin de identificar los bienes y servicios adquiridos por la institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financian para cumplir con los programas presupuestados.

Los registros contables atienden a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

- Remuneraciones y contribuciones.
- Contratación de servicios.
- Materiales y suministros.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- Obras.
- Adquisición de activos financieros con fines de política.
- Gastos financieros.

### 5.1.3 Del Control Presupuestal

De acuerdo a lo establecido en la Ley 423-06 sobre el ciclo presupuestario, hace referencia a las siguientes etapas:

- Formulación
- Discusión y aprobación
- Ejecución
- Seguimiento y evaluación

La formulación del presupuesto de la ENJ se realiza en el mes de junio de cada año; es revisado y aprobado por la Dirección y luego aprobado por el Consejo Directivo de la ENJ. Para contribuir al control interno de los recursos asignados, se realiza el seguimiento a través de los informes de ejecución presupuestal, así como la evaluación mensual de dicha ejecución.

### 5.1.4 Del Control Interno

Las principales políticas a las que se acoge la Gestión de Administración y Finanzas con el propósito de mantener el control interno de la ENJ, son las citadas a continuación:

- Política de registros de contabilidad
- Política de administración de activos fijos
- Reglamento para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios
- Política de pago a proveedores
- Políticas de administración de fondos de caja
- Manual de viáticos, dietas y beneficios marginales

## 5.2 De los Requerimientos del Servicio

Período 2015-2019:

Proceso	Especificaciones	Periodo
Estados Financieros	<ul style="list-style-type: none"><li>● Evaluar la razonabilidad e integridad de la información de acuerdo a los principios contables</li><li>● Verificar codificación de los registros contables según naturaleza del gasto</li></ul>	2015-2019

Ejecución Presupuestaria Gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Examinar el cumplimiento de conformidad con la Ley 423-06, la transparencia de ejecución de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados.</li> </ul>	2015-2019
Control presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, según Ley 423-06</li> </ul>	2015-2019
Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Valorar la eficacia de los controles internos para el desarrollo de las operaciones de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos.</li> </ul>	2015-2019

Período 2020-2021:

Proceso	Especificaciones	Periodo
Estados Financieros	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar la razonabilidad e integridad de la información, de acuerdo a los principios contables</li> <li>● Verificar codificación de los registros contables según naturaleza del gasto</li> </ul>	2020-2021
Ejecución Presupuestaria Gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Examinar el cumplimiento de conformidad con la Ley 423-06, la transparencia de ejecución de los ingresos percibidos y los gastos ejecutados.</li> </ul>	2020-2021
Control presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, según Ley 423-06</li> </ul>	2020-2021

Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Valorar la eficacia de los controles internos para el desarrollo de las operaciones de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidas.</li> </ul>	2020-2021
-----------------	---	-----------

### 5.3 Subsanación de Ofertas Técnicas

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ.

La Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

**6. Adjudicación:** La notificación de la propuesta ganadora se realizará en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. En caso de no poderse cumplir el plazo, se notificará a todos los licitantes las razones y el nuevo plazo de notificación. Luego de la notificación de la decisión de adjudicación a todos los oferentes, ya vencidos los plazos para la impugnación, la Comisión de Compras y Licitaciones entrega el acta de la decisión, el documento notarial y los expedientes a la Dirección para que tramite la aprobación de la formulación del contrato ante el Consejo Directivo de la ENJ. La Comisión de Compras y Licitaciones gestiona que sean publicados en la página web de la Escuela los resultados del concurso.

Párrafo 1. Para los fines de este artículo, se considerarán válidas las notificaciones a través del correo electrónico suministrado por los licitantes.

Párrafo 2. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

Párrafo 3. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Párrafo 4. Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

Párrafo 5: La relación de trabajo del adjudicatario será bajo la coordinación y supervisión directa de la Gestión de Administración y Finanzas de la ENJ, con el apoyo del personal designado a tales fines. El adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los productos y servicios profesionales detallados anteriormente, con el alcance descrito, durante la vigencia del contrato. Para tales fines, se brindará acceso a cualquier documentación necesaria y apoyará en la gestión para alcanzar los objetivos de la contratación. El adjudicatario podrá analizar e inspeccionar los documentos de la ENJ.

Párrafo 6: Toda la información a la que tenga acceso el adjudicatario en el contexto de los trabajos, así como la generará en el marco de la contratación será de carácter confidencial. El adjudicatario deberá entregar a la ENJ Poder Judicial toda la información de respaldo de los documentos generados en el marco de la contratación.

Párrafo 7: La prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se realizará tanto de forma remota a través de revisión y elaboración de documentos compartidos en línea, conversaciones telefónicas y reuniones de trabajo de videoconferencia, como de forma presencial según lo requiere el desarrollo de la auditoría en las instalaciones de la ENJ.

Párrafo 8: El adjudicatario se compromete a mantener para la prestación de sus servicios a los profesionales designados en su propuesta técnica, durante todo el plazo de vigencia del contrato, cláusula que las partes elevan a la categoría de esencial. Los profesionales deberán firmar una carta de compromiso de participación en el proyecto durante la duración de este. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de impedimento absoluto de cualquier profesional. El adjudicatario podrá reemplazarlo por otro de similar capacidad, debidamente calificado y aceptado por la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ.

Párrafo 9: La ENJ se reserva el derecho de solicitar a la empresa contratada, el reemplazo de uno o más de los profesionales que formen parte del equipo que desarrollará el proyecto, con expresión de causa o motivo, debiendo El adjudicatario en tal situación, presentar no menos de tres alternativas, mediante la entrega de antecedentes curriculares, de similares características a las del profesional a reemplazar.